

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

**EMPRESA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE
BUENAVENTURA EPA**

FECHA:
MAYO-2021

CIUDAD:
BUENAVENTURA



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Datos de la empresa
3. Evaluación Inicial del SG-SST
4. Política de seguridad y salud en el trabajo
5. Objetivos del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
6. Roles y responsabilidades
7. Exámenes médicos
8. Protocolo de bioseguridad covid-19
9. Recursos para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
10. Requisitos legales
11. Reglamento de higiene y seguridad
12. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
13. Plan de trabajo anual
14. Intervención sobre las condiciones de trabajo - Inspecciones de seguridad
15. Plan de emergencias
16. Controles para los principales riesgos
17. Controles para las personas - Elementos de Protección Personal
18. Controles para las personas- Capacitación
19. Contratistas - Normas generales de seguridad y salud en el trabajo para contratistas
20. Indicadores
21. Comunicaciones
22. Gestión del Cambio
23. Auditoria
24. Acciones preventivas, correctivas y de mejora
25. Documentos Anexos
26. Mejora Continua



EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA EPA** tiene entre sus propósitos desarrollar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



2. DATOS DE LA EMPRESA.

El Establecimiento Público Ambiental-EPA es la autoridad ambiental descentralizada con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica, autorizada por la ley 1617 de 2013 y creada por el concejo Distrital mediante el acuerdo 34 de 2014; encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental.

Nombre: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA.

Nit: 900.816.913-7

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Dirección: CL 6a No 7-48 AVENIDA SIMON BOLIVAR

Teléfono: 2978549

Sucursales o agencias: Si No

Nombre de la ARL: ARL SURA

Código de la actividad económica No: 3900001

Tipo de Sector económico: Público: Privado: Mixto



Información Sociodemográfico de la población trabajadora:

El perfil sociodemográfico del Establecimiento Publico Ambiental es el documento que reúne características sociodemográficas de la población trabajadora y brinda información importante para desarrollar actividades como programas de riesgo psicosocial(psicólogo) y programas de promoción y prevención(SST) y sirve de insumo al área de talento humano para sus programas con la población trabajadora.

Anexo 1: Perfil Socio demográfico

Distribución del personal por sexo y tipo de vinculación

Población	Hombres	Mujeres	Total
De planta	7	10	17
Contratados	25	19	44
Independientes			
De cooperativas			
Estudiantes			
Otros			
Total	32	29	61

3. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST

La evaluación inicial del SG-SST del Establecimiento Publico Ambiental de Buenaventura, realizada en el 2020, arrojó una calificación de 14.5 sobre 100 puntos posibles, lo que evidenciaba un incumplimiento de más del 80% de las actividades que por normatividad se debe cumplir.

Con base en el resultado de la evaluación inicial se estableció un plan de trabajo con miras a dar cumplimiento a la mayoría de los ítems en los cuales se presentaba la falla, teniendo esta evaluación a la fecha en 83,5 puntos de 100 posibles,

Ver anexo (13), evaluación estándar

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

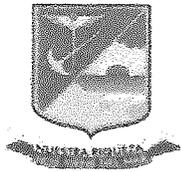


EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



			x 10 Número de EPP requerid os			
PROCESO	%Inspeccion es realizadas	Muestra el porcentaje de Inspecciones	<u>Número de inspecci ones realizad as</u> x 100 Número de inspecci ones planead as	Porcent aje	El XX% de las inspecciones planeadas se realizaron	
PROCESO	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	N° de Áreas con plan de capacita ción anual en SST/Tot al de áreas	Porcent aje	XX% de personas capacitadas	
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(N° de activida des desarrol ladas en el periodo en el plan/nro . de activida	Porcent aje	XX% de actividades cumplidas del plan de trabajo	



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



			des propues tas en el periodo en el plan de TRABA JO) X 100			
PROCESO	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/incidentes investigados	Nº DE ACCIDENTES /INCIDENTES INVESTIGADOS S/NRO DE ACCIDENTES/INCIDENTES REPORTADOS	Porcentaje	XX% de investigaciones realizadas	

El seguimiento a los indicadores se realizará de la siguiente manera:

Resultado: mensual en informe presentado a la dirección donde se detallan además de los indicadores las actividades adelantadas.

Estructura: Anual seguimiento a los resultados en el año.

Proceso: Anual, resultado del ejercicio del año



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



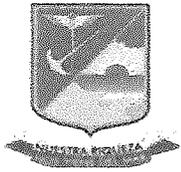
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo 2)

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Promover la protección de la salud y seguridad de todos sus trabajadores, previniendo los accidentes, lesiones personales y enfermedades ocupacionales, en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA EPA**, Creemos firmemente en la prevención de riesgos y los resultados positivos que esto tiene sobre la salud de los trabajadores y la eficiencia de las operaciones. Por tal razón garantizamos el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Cumplir todas las normas legales vigentes en el país sobre Prevención de Riesgos laborales.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores.
- Proteger y mantener el mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores, controlando la generación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Mantener condiciones de operación aceptables en los recursos físicos y económicos, logrando la optimización en su uso y reduciendo la probabilidad de pérdida.
- Responsabilizar a todos los niveles de Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.
- Sensibilizar a los trabajadores, que son los directos responsables por su seguridad y la del personal bajo su cargo.
- Diseñar e implementar Políticas en prevención del consumo del alcohol y drogas, para evitar ausentismo laboral por accidentes de trabajo y enfermedades generales.
- Elaborar, establecer y difundir protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por Covid-19



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado por la dirección del EPA

ARIEL GARCES CASTRILLON
20-05-2021

5. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL

- Diseñar e implementar el funcionamiento del sistema de gestión de acuerdo a los factores de riesgo presentes en las operaciones adelantadas por los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental-EPA Buenaventura y establecer actividades de prevención de accidentes y enfermedades de origen profesional tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los empleados de la empresa.
- Cumplir la legislación vigente de salud ocupacional, contemplada en los decretos 614 / 1.984, resolución 2013/ 1.986, 1016/ 1.989, decreto ley 1295/1994, Decreto 1072/2015, res 0312 del 2019, res 666 del 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar condiciones de trabajo seguras, sanas e higiénicas para los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y mejorar la productividad.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- Elaborar y mantener actualizada la matriz de peligros y riesgos para reconocer las fuentes generadoras, el número de expuestos y el tiempo de exposición, entre otras.
- Prevenir, corregir o eliminar los factores de riesgo nocivos que afectan la vida de los trabajadores.
- Prevenir el contagio por Covid-19 mediante la implementación de protocolo de bioseguridad.
- Elaborar plan de emergencias acorde a las condiciones encontradas en la nueva edificación.
- Planificar auditoria al SGSST con la participación de COPASST

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Ver (Anexo 3)

Este documento identifica los roles y responsabilidades en materia de SST que tienen todos y cada uno de los funcionarios del Establecimiento Público ambiental, desde la cabeza visible que es el director hasta los trabajadores

7. EXÁMENES MÉDICOS (Anexo 4: Condiciones de Salud)

En concordancia con los Riesgos a los que está expuesto el personal, anualmente se realizaran los siguientes exámenes ocupacionales.

- **Exámenes de Sangre:** Para el 100% del personal
- **Audiometría,** al personal de planta expuesto a niveles de Presión Sonora superior a 85 dB,
- **Espirometría,** al personal expuesto a material particulado
- **Examen Función Visual,** a todo el personal.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



PLAN COMPLEMENTARIO PARA EL CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SALUD

El Establecimiento Público Ambiental-EPA Buenaventura realizará aquellas actividades dirigidas a fomentar los estilos de vida y de trabajo saludables, así como las que tienen como objetivo valorar el estado de salud de los trabajadores relacionado con la exposición a factores de riesgo específicos.

Este último punto, está relacionado con los exámenes al personal expuesto a los factores de riesgo prioritarios. Sin embargo en esta parte del programa la empresa presenta un plan de evaluación médica teniendo en cuenta los requisitos que se mencionan a continuación:

PERIODICIDAD DE LOS EXÁMENES Y SEGUIMIENTO

- Definir la frecuencia de evaluación según la peligrosidad del riesgo o la severidad potencial del efecto.
- Elaborar los protocolos de las guías de evaluación o exámenes ocupacionales.
- Diseñar los formatos que le permitan mantener actualizado el porcentaje de personas con exámenes de ingreso, periódicos y de retiro según el oficio o exposición al factor de riesgo.

8. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19

Dando cumplimiento a la res, 666/2020 emanada del Minsalud y protección social la empresa dispone la implementación, revisión y evaluación del protocolo de bioseguridad, el cual es una adaptación de la norma emitida por el ministerio, para dar cumplimiento a las directrices gubernamentales; en tal sentido el protocolo de bioseguridad del EPA está enfocado en tomar las medidas y controles necesarios para evitar el contagio y/o propagación del virus COVID -19 tanto en sus colaboradores como en el personal que realiza visitas a nuestras instalaciones para la realización de algún trámite.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Este protocolo fue revisado y aprobado por la ARL Sura

- Ver anexo (29) protocolo bioseguridad.

9. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (anexo 5 recursos financieros)

La empresa ha definido los siguientes recursos para apoyar las actividades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

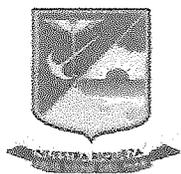
Humanos.

Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Cargo	Formación en SST	Propio o contratado
ARIEL GARCES CASTRILLON	DIRECTOR	NO	PROPIO
SERGIO MOSQUERA BORJA	ASESOR EN SST	SI	CONTRATADO

Físicos

Nombre del equipo	Objeto	N° de unidades
COMPUTADORES	ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	# 1
CÁMARA FOTOGRÁFICA	CAPTURA DE IMÁGENES	#1
IMPRESORA	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	#1
FOTOCOPIADORA	COPIA DE DOCUMENTOS	#1

Implementación del nivel	Inversión estimada
Básico	5.000.000
De intervención	35.968.700



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



10. MARCO NORMATIVO

Ver Anexo 6: Procedimiento de identificación de requisitos legales

Ver anexo 6 A: Matriz de requisitos legales

Nombre	Tema
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Código Sustantivo de Trabajo	Establece la obligación de realizar exámenes médicos pre ocupacionales a los trabajadores art. 57 y 65
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 6398 de 1981	Define la obligación de realizar exámenes médicos de ingreso
Decreto 614 de 1984	Se determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Ley 100 de 1993	Sistema General de la Seguridad Social
Decreto 1108 de 1994	Salud Mental
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Resolución 1075 de 1992	Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Resolución 1995 de 1999	Historias clínicas
Ley 1010 de 2006	Acoso laboral



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Nombre	Tema
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Ley 1221 de 2008	Normas para promover y regular el teletrabajo
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Ley 1335 de 2009	Prevención y consumo de tabaco
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1616 de 2012	Salud mental y otras disposiciones
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Nombre	Tema
Resolución 1565 de 2014	Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 1477 de 2014	Nueva tabla de enfermedades laborales
Decreto 1443 de 2014	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del sector trabajo
Decreto 1076 de 2015	Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Resolución 2851 de 2015	Reporte de accidentes graves, mortales, enfermedades laborales
Decreto 171 de 2016	Unificación de plazos para la implementación del SG-SST
Resolución 4927 de 2016	Establece los requisitos para la certificación del curso virtual de 50 horas del SGSST
Resolución 839 de 2017	Establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de las historias clínicas
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012
Resolución 0144 de 2017	Por la cual se adopta el formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones
Resolución 0312/2019	Por la cual se definen los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 666 de 2020	Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19
Decreto 488 de 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Resolución 385 de 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus
Circular 003 de 2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19
Resolución 223 de 2021	Por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico
Resolución 222 de 2021	Por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus Covid-19 declarada mediante resolución 385 de 2020



11. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- Anexo 7: Reglamento de higiene y seguridad

12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

- Anexo 8: Matriz de identificación de Riesgos
- Anexo 9: Procedimiento de evaluación e identificación de Riesgos.

13. PLAN DE TRABAJO ANUAL

- Anexo 10: Plan de trabajo anual

14. INTERVENCIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO - INSPECCIONES DE SEGURIDAD

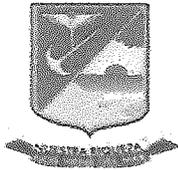
- Anexo 11: Programa de inspecciones

15. PLAN DE EMERGENCIAS

- Anexo 12: Plan de emergencias)

Principales amenazas

AMENAZAS		
Avenidas torrenciales	Toma armada	Derrame
Inundación	Robo, asalto	Tsunami
Sismo	Accidente aéreo	---
Tormenta	Accidente de tránsito	---
Explosión	Fuga de gas u otras sustancias químicas	---
Atentado terrorista	Incendio	---
Concentración masiva	Intoxicación masiva por alimentos	---



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Llamada de amenaza	Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc)	---
--------------------	---	-----

16. CONTROLES PARA LOS RIESGOS.

Anexo 31: Programa de capacitaciones

Las actividades a realizar para eliminar o disminuir los riesgos prioritarios según matriz de peligro, consisten principalmente en el esquema de capacitaciones que se llevara a cabo con toda la población trabajadora del EPA y que se encuentran detallados en el programa de capacitaciones del año 2021

17. CONTROLES PARA LAS PERSONAS - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se busca con esta medida, suministrar al personal los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a la labor a realizar, teniendo de presente que las actividades administrativas y operativas generan riesgos diferentes para la población trabajadora y de esa forma deben ser considerados los elementos de protección a suministrar a los trabajadores.

17.1 Descripción de equipos de protección personal

Área	Elemento de protección a utilizar
ADMINISTRATIVA	PADMOUSE, BASE PARA PIES, SILLAS ERGONOMICAS, MASCARILLA PARA PREVENCION DEL CONTAGIO POR COVID 19
OPERATIVA	CASCO DE SEGURIDAD, PRENDAS QUE CUBRAN EL CUERPO Y PROTEJAN DE LA INSOLACIÓN, GAFAS DE SEGURIDAD, BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE, PROTECCIÓN AUDITIVA, GUANTES SEGÚN LA HERRAMIENTA MANIPULADA O LABOR, MASCARILLA PARA PREVENCION DEL CONTAGIO POR COVID 19



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



17.2 Soporte de suministro de equipos de protección personal

- **Anexo 14:** Procedimiento para el uso y entrega de EPP

18. CONTROLES PARA LAS PERSONAS – CAPACITACIÓN

- **Anexo 17:** Cronograma de actividades

ELECCIÓN Y ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Anexo 18:** Acta de elección Copasst
- **ELECCIÓN Y ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL**
- **Anexo 19:** Acta de elección Comité de Convivencia Laboral

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- **Anexo 20:** Procedimiento de notificación e investigación de accidentes

REPORTE DE CONDICIONES DE SALUD, ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS.

Es obligación de los empleadores y empleados reportar las condiciones de Salud, Seguridad que atenten contra la salud de los trabajadores, equipos instalaciones en los lugares de trabajo.

- **Anexo 21:** Formato de Reporte de condiciones de Salud, Actos y condiciones inseguras.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014

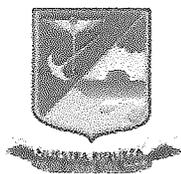


19. CONTRATISTAS - NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para todas las empresas contratistas del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA**

A. Administrativas:

- Todo personal del CONTRATISTA debe portar, en un lugar visible, carné de la empresa a la que pertenece, durante el tiempo que permanezca en **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA** realizando la labor contratada.
- Todo personal del CONTRATISTA debe portar, su documento de identidad y los carné de ARL y EPS (en caso de que dichas empresas emitan carné), durante el tiempo que permanezca en **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA** realizando la labor contratada.
- La empresa o persona contratista está obligada a presentar al representante del EPA antes del inicio de labores y en los diez primeros días de cada mes, en medio magnético o físico, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social del personal que tenga trabajando en el EPA. El responsable del contratista está obligado a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA** durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección Social.
- Todo el personal de EL CONTRATISTA, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un pantalón de dril o jean azul, camisa de dril blanca con un letrero en la parte posterior que diga "CONTRATISTA" además del nombre de la empresa a la que pertenece y un par de zapatos negros de tipo industrial (con puntera reforzada). El contratante exigirá a todo el personal el uso de uniforme (limpio), mientras permanezca en el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL**, No se permitirá a ningún trabajador laborar con tenis o en sandalias.
- Si Seguridad y Salud en el Trabajo del EPA encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante del contratista para que ellos le den el manejo del caso.

- Durante la ejecución de un trabajo en el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL por parte de un contratista, deberá permanecer en las instalaciones, un representante del contratista y un representante del EPA, a quienes el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA reportara por escrito los incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- El personal del CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad del EPA, salvo cuando el representante del EPA lo autorice.
- Dependiendo de la magnitud del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista en el EPA, el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA, podrá exigirle a la empresa contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate.
- La empresa contratista no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores.
- Los contratistas NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.
- La empresa contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.
- La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- El CONTRATISTA está obligado a retirar de LA EMPRESA al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.

B. Elementos de Protección Personal (EPP).

- El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
- La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida de los EPP.
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.
- La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.
- Todo el personal contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.
- Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas. Bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal contratista deberá usar guantes de baqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.
- Todo el personal contratista deberá usar guantes anti-vibratorios en actividades que ocasionen vibraciones como al usar taladros neumáticos o compactadoras.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a 85 o más decibeles debe utilizar protección auditiva.
- Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma Icontec NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos,



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



herramientas, materiales, como obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otras.

- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 con Aprobación NIOSH del modelo indicado para la exposición.
- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.
- Todo el personal contratista deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares, y brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera.

C. Normas para prestadores de servicios de transporte.

- Todo CONTRATISTA que preste servicio público de transporte al EPA, debe estar autorizado por el ministerio de transporte.
- El representante del EPA o la persona que designe, deberá verificar que los automotores se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y legales, cumpliendo con lo establecido en el código nacional de tránsito.

El representante del EPA, o la persona que él designe deberá verificar:

- * Que Los conductores estén plenamente identificados con carné de la empresa CONTRATISTA y que no registren infracciones.
- * El conductor debe contar con sistema de comunicación permitiendo contacto permanente o seguimiento vía celular, avantel u otro medio.
- * Los requisitos legales del vehículo, para lo cual se necesita la placa y el número de identificación del propietario, donde se deben revisar todos los ítems en el sistema de Información RUNT
- Se deberá contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de la siguiente manera:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



A. Póliza de Responsabilidad civil contractual que debe cubrir al menos los siguientes riesgos:

- 1) Muerte.
- 2) Incapacidad permanente.
- 3) Incapacidad temporal.
- 4) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por persona.

B. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual que debe cubrir al menos los siguientes riesgos:

- 1) Muerte o lesiones a una persona.
- 2) Daños a bienes de terceros.
- 3) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por persona.

• Antes de iniciar la actividad contratada, el CONTRATISTA debe presentar en físico al representante del EPA o a la persona que él designe: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, de gases y de operación, licencia del conductor del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y lista de chequeo del día del evento donde se verifique como mínimo lo siguiente: los equipos de prevención y seguridad: Direccionales, luces, limpia brisas, frenos, llantas, espejos, pito, niveles de fluidos, apoya cabezas, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente. Además se debe inspeccionar que las puertas, salidas de emergencia y ventanas estén en óptimas condiciones.

D. Inspecciones de seguridad.

• Previo a la iniciación de los trabajos el representante del EPA o el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA, definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa contratista deberá realizar las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, que las personas anteriormente mencionadas determinen y la lista de chequeo y las fechas en las cuales la empresa contratista deberá entregar copia de estos registros al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA.

• El líder de Seguridad y Salud en el Trabajo y el representante del EPA, podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



E. Emergencias.

- Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en las instalaciones del EPA, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
- La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.

F. Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).

- En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de las 24 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA y/o al representante legal. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA. La empresa o persona contratista deberá enviar, al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA, una copia del reporte de los accidentes que se presenten.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.
- Toda empresa contratista está obligada a reportar semanalmente al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. Si la empresa contratista no cuenta con un formato de reporte e investigación de incidentes puede solicitarlo al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA.

G. Ergonomía.

- Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.

20. INDICADORES

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE	UND	INTERPRETACIÓN	META
RESULTADO	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFIAT = \frac{N}{K} \times 100$ ° DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD *K N° HHT AÑO	Número	por cada 100 trabajadores en la empresa, se presentan X Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año	
RESULTADO	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$ISAT = \frac{N}{K} \times 100$ ° DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO *k N° HHT AÑO	días	Por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX días (365,68 horas)	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



RESULTADO	Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.	$ILIAT = \frac{FIAT}{ISAT} \cdot 1000$		
RESULTADO	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajador es en el	$TA = \frac{N^{\circ} AT}{N^{\circ} PROMEDIO DE TRABAJADORES}$	Porcentaje	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el período.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



21. COMUNICACIONES (Anexo 22: Procedimiento comunicación, participación y consulta)

TEMA	PUBLICO	ESTRATEGIA
Política	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Inducción para socialización
Responsabilidades en SST	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Capacitaciones periódicas y entrega de folletos
SG SST a trabajadores y contratistas	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Capacitaciones periódicas y entrega de folletos
Objetivos del sistema	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Capacitaciones periódicas y entrega de folletos
Resultados de la auditoria	GERENCIA, DEPTO. DE SG-SST, JEFES DE ÁREA, REPRESENTANTE DE CONTRATISTAS	Reuniones periódicas para divulgación de resultados de auditoria

22. GESTIÓN DEL CAMBIO (Anexo 23: Procedimiento de gestión del cambio)

Para garantizar que todos los cambios que se realicen en la organización ingresen con los riesgos controlados, se estableció el procedimiento para la gestión o administración de los cambios (temporales o definitivos) que incluye:

- Cambios en instalaciones.
- Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Cambios en las actividades de los servicios prestados.
- Cambios en condiciones de trabajo, incluyendo equipos

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación de los empleados) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la organización sin generar desviaciones en su desempeño SST.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

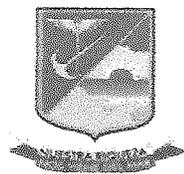
EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



23. AUDITORIA (Anexo 24: Procedimiento de auditorías internos)

INFORME DE AUDITORIA
Fecha de hallazgos:
1. Descripción de las fortalezas:
2. Descripción de no conformidades:
Afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social:
Política de SST:
Objetivos:
Obligaciones de los Empleadores:
Responsabilidades de los trabajadores:
Comunicación:
Indicadores:
Selección del Vigía de Seguridad y salud en el Trabajo:
Reglamento de Higiene y seguridad industrial:
Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos:
Programa anual de capacitación:
Inspecciones planeadas:
Fichas de seguridad:
Procedimientos, instructivos y normas de riesgos prioritarios:
Programa de Elementos de Protección Personal:
Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro:
Programas de Vigilancia Epidemiológica específicos:
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias:
Investigación de los Accidentes de Trabajo:
Capacitación:
Auditoria de cumplimiento por parte de la gerencia:
Correctivos por la investigación de accidentes de trabajo:
Medición de indicadores:
Acciones preventivas y correctivas:
Mejora continua:
3. Descripción de no conformidades potenciales (observaciones):



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



4. Descripción de oportunidades de mejora
5. Conclusiones del equipo auditor:
Nombre y firma auditor(es)



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



**24. ACCIONES PREVENTIVAS CORRECTIVAS Y DE MEJORA (Anexo 25:
Procedimiento de acciones correctivas y preventivas)**

ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS					
Area a la que pertenece:					
Causa		<input type="checkbox"/> <u>Condición Insegura</u>		<input type="checkbox"/> <u>Comportamiento Inseguro</u>	
Clasificación		<input type="checkbox"/> <u>Correctiva</u>		<input type="checkbox"/> <u>Preventiva</u>	
Descripción del hallazgo				Prioridad	
Descripción Acción Preventiva y/o Correctiva					
Plan de Acción					
Descripción		Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Aprobado por:					
Resultados		Fecha de Verificación			



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Plan de Capacitación, Inducción y re inducción. La Empresa cuenta con un plan de capacitación para promover y prevenir los riesgos prioritarios. **En el anexo 26:** Se encuentra el plan documentado para el año 2021.

Adicionalmente Todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores reciben inducción y re inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluye entre otros, la identificación y el control de peligros en su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos.

El programa de inducción que incluye entre otros temas:

- Política Integral
- Misión y Visión
- Política de Alcohol y Drogas
- Reglamento de Higiene
- Copasst
- Plan de emergencias
- Matriz de peligros
- Normas generales

25. ANEXOS

Anexo 1: Perfil socio demográfico. *

Anexo 2: Política de Salud y Seguridad en el Trabajo*

Anexo 3: Responsabilidades y Roles*

Anexo 4: Exámenes Médicos y condiciones de Salud*

Anexo 5: Recursos Financieros*

Anexo 6: Procedimiento de identificación de requisitos legales*

Anexo 7: Reglamento de higiene y seguridad*

Anexo 8: Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos*

Calle. 6a N° 7- 48 Avenida Simón Bolívar

Teléfono 2400932

www.buenaventura.gov.co



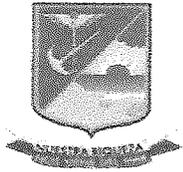
**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- Anexo 9:** Procedimiento de identificación y evaluación de riesgos*
- Anexo 10:** Plan de trabajo anual*
- Anexo 11:** Programa de inspecciones*
- Anexo 12:** Plan de emergencias*
- Anexo 13:** Evaluación estándar resolución 0312/2019*
- Anexo 14:** Procedimiento de uso y entrega de EPP*
- Anexo 15:** Cronograma de actividades*
- Anexo 16:** Elección y acta de conformación del comité paritario de SST*
- Anexo 17:** Elección y acta de conformación del Comité de convivencia laboral*
- Anexo 18:** Procedimiento de notificación e investigación de accidentes*
- Anexo 19:** Formato de Reporte de condiciones de Salud, Actos y condiciones inseguras.
- Anexo 20:** Procedimiento de comunicación, participación y consulta
- Anexo 21:** Procedimiento de gestión del cambio
- Anexo 22:** Procedimiento de auditorías internas*
- Anexo 23:** Procedimiento de acciones correctivas y preventivas*
- Anexo 24:** Programa de Inducción y re inducción. *
- Anexo 25:** Programa de Conservación de documentos*
- Anexo 26:** Programa de Adquisiciones y compras
- Anexo 27:** Protocolo de Bioseguridad EPA*
- Anexo 31:** programa de capacitaciones.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

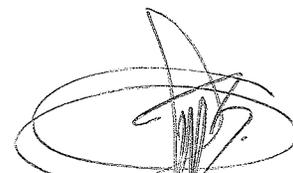
NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



26. MEJORA CONTINUA

MEJORA CONTINUA						
PRIORIDAD	HALLAZGOS	PLAN DE ACCIÓN			FECHA DE VERIFICACION	FECHA DE CIERRE
		ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						


ARIEL GARCÉS CASTRILLÓN
Director


SERGIO MOSQUERA BORJA
Profesional de apoyo SGSST